



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-9769



Sistema de Gestión de la Calidad
Certificado por IRAM
Norma IRAM-ISO 9001:2015



TRIBUNAL FISCAL
DE APELACIÓN TUCUMÁN

2021-Año del Bicentenario de la fundación de la
"Industria Azucarera"

SENTENCIA Nro. 6 /21

Expte. N° 112/926/2019

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los ¹ días del mes de FEBRERO de 2021, se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, bajo la Presidencia del Dr. Jorge E. Posse Ponessa, el C.P.N. Jorge G. Jiménez (Vocal), y el Dr. José Alberto León (Vocal), para tratar el expediente caratulado: "VICENTE TRAPANI S.A. s/ RECURSO DE APELACION". Expte. N° 112/926/2019 (Expte. D.G.R. N° 46854/376/D/2013)" y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 470/471 del Expte de Cabecera, el Dr. Daniel E. Moeremans, en su carácter de apoderado de la firma VICENTE TRAPANI S.A., interpone Recurso contra la Sentencia de Fondo N° 371/20 dictada por este Tribunal Fiscal en fecha 23/12/2020, notificada el 30/12/2020.

En ella se resuelve: "HACER LUGAR PARCIALMENTE al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente VICENTE TRAPANI S.A. CUIT N° 30-505511763-2, contra la Resolución N° D 371/19 de fecha 24/01/2019, emitida por la Dirección General de Rentas, respecto a las operaciones celebradas contenidas en la planilla denominada "Planilla Anexa I" que acompaña esta resolución, por el monto de \$5.602,52 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Dos con 52/100) y CONFIRMAR la deuda reclamada mediante planilla denominada "PLANILLA DETERMINATIVA N° PD 724-2013-ACTA DE DEUDA N°: A 724-2013-ETAPA IMPUGNATORIA" por el monto de \$734.363,34 (Pesos Setecientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Tres con 34/100)"

En dicho recurso solicita se declare condonada la deuda confirmada mediante Planilla Determinativa N° PD 724-2013, Acta de Deuda N° A 724/2013 y que además se encuentra prescripta.

En virtud de lo dispuesto por el art. 158 del Código Tributario Provincial (Ley 5121) que expresamente establece que: "Contra las decisiones definitivas del Tribunal Fiscal podrá interponerse la demanda correspondiente ante la Cámara Contencioso Administrativo, dentro de los quince (15) días contados desde la notificación del acto expreso", el recurso interpuesto por la firma VICENTE TRAPANI S.A no resulta ajustado a derecho en materia de revisión de resoluciones definitivas de este Tribunal,

Dr. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Dr. JORGE E. POSSE PONESSA
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

JIMENEZ



GESTION DE LA CALIDAD

Rf-9000-9768



Sistema de Gestión de la Calidad
Certificado por IRAM
Norma IRAM-ISO 9001:2015

TRIBUNAL FISCAL
DE APELACIÓN TUCUMÁN

"2021-Año del Bicentenario de la fundación de la
Industria Azucarera"

correspondiendo su impugnación y/o su revisión judicial en los términos legales referidos anteriormente.

Por tanto, corresponde se rechace por improcedente el recurso interpuesto contra la Resolución N° 371/20 dictada por este Tribunal en fecha 23/12/2020, conforme lo considerado.

Por ello:

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** por improcedente el recurso interpuesto por la firma VICENTE TRAPANI S.A. contra la Resolución N° 371/20 dictada por este Tribunal en fecha 23/12/2020, conforme lo considerado.

2. **REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.**

SE HAGA SABER

J.M.


DR. JORGE E. POSSE PONESSA

VOCAL PRESIDENTE


C.P.N. JORGE G. JIMENEZ

VOCAL


Dr. JOSE ALBERTO LEON

VOCAL

ANTE MÍ

Dr. JAVIER CRISTOBAL AMUCHASTEGUI
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION